



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-011-2025

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 22 de mayo de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-011-2025**, relativa a la **adquisición de diversos insumos alimenticios durante el periodo de junio a diciembre de 2025**, solicitados por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, los cuales serán contratados con Recursos Federales del ejercicio actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

- I. Con fundamento en lo establecido por el artículo 30 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "...Se dará lectura en voz alta a las propuestas admitidas y se elaborarán cuadros comparativos de las mismas, verificando que estas no contengan errores aritméticos, en cuyo caso, se rectificarán tomando en cuenta las cantidades expresadas en letra..."; se procede a realizar la rectificación de la propuesta económica presentada por el siguiente licitante, considerando el precio unitario que ofertó, con las cantidades o volúmenes de bienes solicitados en las bases de la presente licitación, para quedar como sigue:

Nombre del licitante	PARTIDA	MONTO OFERTADO (ANTES DE IMPUESTOS)
Juana de Dios Huchin Camaal	Uno	\$ 2,997,933.48
	Dos	\$ 168,012.88

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII y XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/0861/2025 recibidos el día 15 de mayo de 2025, signado por la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por la servidora pública antes mencionada, así como por la Lade. Ana Paola Martín Vera, Analista y C.P. Vicente del Jesús Chablé Huicab, jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Administrativa, todos de la Secretaría de Gobierno, determinan lo siguiente:

PARTIDA UNO
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE
CARMEN, CAMPECHE

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del



documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por la servidora pública antes mencionada, así como por la Lade. Ana Paola Martín Vera, Analista y C.P. Vicente del Jesús Chablé Huicab, jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Administrativa, todos de la Secretaría de Gobierno, remitido mediante oficio número SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/0861/2025, por las razones que a continuación se exponen:

OBSERVACIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	
NO CUMPLE	SI BIEN EL PROVEEDOR HACE LA PROPUESTA CON LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS BASES NO TOMA EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HRS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN DONDE SE INDICÓ EN RESPUESTA A SU PREGUNTA 2.- QUE DEBERÍAN DE REALIZAR LA CONVERSIÓN PARA ENTREGAR EL TOTAL DE PRODUCTO REQUERIDO QUE SE SOLICITAN EN EL NUMERAL 5. 1,102 BOLSAS DE 1 KG DE FRIJOL, ES DECIR 1,102 KG EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 7. 3,097 BOLSAS DE 1 KG DE AZÚCAR, ES DECIR 3,097 KG DE AZÚCAR EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 11. 1,710 BOLSAS DE 1 KG DE ARROZ, ES DECIR 1,710 KG DE ARROZ EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, AL OFERTAR BOLSAS DE 900 GR SIN EL AJUSTE PERTINENTE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE 110.20 KG EN EL CASO DEL FRIJOL, 309.70 KG EN EL CASO DEL AZÚCAR Y 171 KG EN EL CASO DEL ARROZ, LO CUÁL REPRESENTA UNA AFECTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS, ES DECIR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y CUSTODIOS, POR LA CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN EN EL CERESO CARMEN.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por la servidora pública antes mencionada, así como por la Lade. Ana Paola Martín Vera, Analista y C.P. Vicente del Jesús Chablé Huicab, jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Administrativa, todos de la Secretaría de Gobierno, remitido mediante oficio número SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/0861/2025, por las razones que a continuación se exponen:

OBSERVACIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	
NO CUMPLE	SI BIEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE SU PROPUESTA, EL PROVEEDOR INDICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE 'SE CONSIDERA



EL AJUSTE CONFORME A LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN' REALIZA LA PROPUESTA CON PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 900 GR Y LA CANTIDAD DE PRODUCTO SOLICITADA EN PRINCIPIO, NO REALIZA EL AJUSTE SOLICITADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HRS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN DONDE SE INDICÓ EN RESPUESTA A SU PREGUNTA 9.- QUE DEBERÍAN DE REALIZAR LA CONVERSIÓN PARA ENTREGAR EL TOTAL DE PRODUCTO REQUERIDO QUE SE SOLICITAN EN EL NUMERAL 5. 1,102 BOLSAS DE 1 KG DE FRIJOL, ES DECIR 1,102 KG EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 7. 3,097 BOLSAS DE 1 KG DE AZÚCAR, ES DECIR 3,097 KG DE AZÚCAR EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 11. 1,710 BOLSAS DE 1 KG DE ARROZ, ES DECIR 1,710 KG DE ARROZ EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, AL OFERTAR BOLSAS DE 900 GR SIN EL AJUSTE PERTINENTE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE 110.20 KG EN EL CASO DEL FRIJOL, 309.70 KG EN EL CASO DEL AZÚCAR Y 171 KG EN EL CASO DEL ARROZ, LO CUÁL REPRESENTA UNA AFECTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS, ES DECIR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y CUSTODIOS, POR LA CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN EN EL CERESO CARMEN.

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.**, para la presente partida, ya que su propuesta económica por un monto de \$2,958,588.78 (Son: Dos millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho pesos 78/100 M.N.) y con un plazo máximo de entrega mediante un suministro de bienes de manera semanal y con vigencia máxima de treinta y un semanas, iniciando el día 02 de junio y finalizando el día 29 de diciembre de 2025, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA DOS

ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE KILA, LERMA.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Comercializadora del Sureste MACAJÓ, S.A. de C.V.**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por la servidora pública antes mencionada, así como por la Lade. Ana Paola Martín Vera, Analista y C.P. Vicente del Jesús Chablé Huicab, jefe del Departamento de Contabilidad



y Finanzas de la Unidad Administrativa, todos de la Secretaría de Gobierno, remitido mediante oficio número SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/0861/2025, por las razones que a continuación se exponen:

OBSERVACIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	
NO CUMPLE	• SI BIEN EN EL ANEXO TÉCNICO DE SU PROPUESTA, EL PROVEEDOR INDICA EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE 'SE CONSIDERA EL AJUSTE CONFORME A LO ACORDADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN' REALIZA LA PROPUESTA CON PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 900 GR Y LA CANTIDAD DE PRODUCTO SOLICITADA EN PRINCIPIO, NO REALIZA EL AJUSTE SOLICITADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HRS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN DONDE QUE SE INDICÓ EN RESPUESTA A SU PREGUNTA 9.- QUE DEBERÍAN DE REALIZAR LA CONVERSIÓN PARA ENTREGAR EL TOTAL DE PRODUCTO REQUERIDO QUE SE SOLICITAN EN EL NUMERAL 3. 62 BOLSAS DE 1 KG DE ARROZ, ES DECIR 62 KG EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 5. 155 BOLSAS DE 1 KG DE AZÚCAR, ES DECIR 155 KG DE AZÚCAR EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 6. 62 BOLSAS DE 1 KG DE FRIJOL NEGRO, ES DECIR 62 KG DE ARROZ EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, AL OFERTAR BOLSAS DE 900 GR SIN EL AJUSTE PERTINENTE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE 6.2 KG EN EL CASO DEL ARROZ, 15.5 KG EN EL CASO DEL AZÚCAR Y 6.2 KG EN EL CASO DEL FRIJOL NEGRO, LO CUÁL REPRESENTA UNA AFECTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS, ES DECIR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y CUSTODIOS, POR LA CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE KILA, LERMA.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Juana de Dios Huchin Caamal**, para la presente partida, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por la Mtra. María del Carmen Chablé Canul, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual remite el dictamen técnico y económico realizado por la servidora pública antes mencionada, así como por la Lade. Ana Paola Martín Vera, Analista y C.P. Vicente del Jesús Chablé Huicab, jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Administrativa, todos de la Secretaría de Gobierno, remitido mediante oficio número SEGOB02/SEGOB02/UA/DA/0861/2025, por las razones que a continuación se exponen:

OBSERVACIONES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:	
NO CUMPLE	• SI BIEN EL PROVEEDOR HACE LA PROPUESTA CON LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS BASES NO TOMA EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:00 HRS EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN DONDE SE INDICÓ EN RESPUESTA A SU PREGUNTA 2.-



	QUE DEBERÍAN DE REALIZAR LA CONVERSIÓN PARA ENTREGAR EL TOTAL DE PRODUCTO REQUERIDO QUE SE SOLICITAN EN EL NUMERAL 3. 62 BOLSAS DE 1 KG DE ARROZ, ES DECIR 62 KG EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 5. 155 BOLSAS DE 1 KG DE AZÚCAR, ES DECIR 155 KG DE AZÚCAR EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, NUMERAL 6. 62 BOLSAS DE 1 KG DE FRIJOL NEGRO, ES DECIR 62 KG DE ARROZ EN PRESENTACIÓN DE BOLSAS INDIVIDUALES, AL OFERTAR BOLSAS DE 900 GR SIN EL AJUSTE PERTINENTE SE OBTIENE UNA DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE 6.2 KG EN EL CASO DEL ARROZ, 15.5 KG EN EL CASO DEL AZÚCAR Y 6.2 KG EN EL CASO DEL FRIJOL NEGRO, LO CUÁL REPRESENTA UNA AFECTACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS, ES DECIR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y CUSTODIOS, POR LA CANTIDAD DE ALIMENTOS QUE SE REQUIEREN EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE KILA, LERMA.
--	---

Sexto: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**" se procede a declarar desierta la presente partida única.

La presente surte efecto como notificación en forma para el licitante que resulto adjudicado y por ello se compromete a firmar el instrumento contractual respectivo, a las 14:30 horas del día 29 de mayo de 2025, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar la garantía correspondiente de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones
Estatales



Por la Secretaría de Gobierno

Mtra. María del Carmen Chabré Canul
Titular de la Unidad Administrativa

Lic. Ana Paola Martín Vera
Analista

Por los licitantes

C. Rodrigo Emmanuel Tzec Jiménez
En rep. de "SS Anaíd 7, S.A. de C.V."

Manuel Jesús de Guadalupe Espinoza Quintana
En rep. de "Comercializadora del Sureste Macajo, S.A. de C.V."

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acta de Emisión y Notificación de Fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-011-2025, de fecha 22 de mayo de 2025.